



RESOLUCIÓN No. **138**

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE PLAN COMPLEMENTARIO RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2012”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca:

CONSIDERANDO

Que la universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Restaurante Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente en su sesión del 09 de Julio de 2012, el otorgamiento del programa de **PLAN COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO**, para el Segundo Periodo Académico 2012, para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Adjudicar cupos de Plan Complementario de Restaurante Universitario para el Segundo (II) Período Académico del año 2012, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Chía**:

1	1070010899	RODRIGUEZ PATAQUIVA LEIDY ROCIO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
2	20910721	RODRIGUEZ VILLALOBOS ANGELA XIMENA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
3	1071164121	AREVALO SILVA LEIDY ESPERANZA	INGENIERIA DE SISTEMAS 2007	CHIA
4	35195214	SOLANO ANGELA LILIANA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
5	1078348080	GONZALEZ ROMERO LAURA XIMENA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA

ARTÍCULO 2- Los estudiantes beneficiados con el estímulo de Plan Complementario de Restaurante Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante cuatro (4) horas semanales.

ARTÍCULO 3- Bienestar Universitario a través del Coordinador General, asignará a cada uno de los estudiantes beneficiados del estímulo de Plan Complementario Restaurante Universitario la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la Dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN No. 138

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE PLAN COMPLEMENTARIO RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2012”

ARTÍCULO 4- Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a nuevos beneficios.

ARTÍCULO 5- Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 10 JUL. 2012

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario: Andrea del Pilar Torres *Audrest.*

Oficina Jurídica: *CBP.*

Proyectó: Luz Ángela Peñuela

2-3.2